

Este Ayuntamiento se ha conformado en que el
Alcaide continúe en su cargo, y que esté á disposicion
de los Cavalleros Fieles Ejecutores quienes le porre
ben en su tiempo a las Ordenanzas establecidas
para el uso de este Empleo, de la qual se puntual ob-
servancia. La Ciudad estimando como de la
justa resoluzion de su Señoria propia de su Corte y
y de la buena correspondencia que le mereze este
Constitucion, dió guarada á los señores por el desempeño
de su cometido. Y Acordo seiga el citado Alcaide
coerzido en el Empleo en los terminos copreia de
que le haga valer para su cumplimiento

Informe á la
instancia de Cava-
lero, curio de el
cnela de ^{ta} Eulalia
Diose el Informe que da las señas de
Digo D. Juan, D. Navarro Diez y Diez y D. Domin-
go Portes Jurado á la instancia de D. Juan Am-
Cavallero Maestro de primera Letra que ve la
cometio en Casi lo de diez del corte. Sobre no haber
tenido efecto lo rueguelto en el de veinte y ocho de
septiembre de setez. ochenta y dos de la agregacion
de la Parroquia de S. Lorenzo á la de ^{ta} Eulalia
en esta colocacion el suso dho. Y exponiendo